

✓
Decreto N° 03/2007

4 ASENKAMP, 29 de Enero de 2007.

Visto:

La necesidad de reconsiderar los básicos de cada categoría para el escalafón del Personal Municipal, y el Decreto Provincial N° 03-07 que aplica un sistema diferente de liquidación de las Asignaciones Familiares para los Empleados de Provincia.

Director de la Producción y Empleo: \$ 1.500.00
Liquidación por Antigüedad

De	A	Porcentaje
1	4 Años	10 %
5	9 Años	22 %
10	14 Años	42 %
15	19 Años	72 %
20	24 Años	90,00 %
25 en Adelante.		100 %

Liquidación Permanencia en Categoría.
 según fecha último ascenso y teniendo en cuenta la categoría posterior.

Desde	Porcentaje
2 Años	10% sobre diferencia
4 Años	25% sobre diferencia
6 Años.	45% sobre diferencia
8 Años en Adelante.	70 % sobre diferencia.

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre Sueldo Básico y es remunerativo.

Jefe de departamento: 30% sobre el Básico de la Categoría
Jefe de división: 25% sobre el Básico de la Categoría 2

Gastos de Función: 75% sobre remuneración total de la categoría 1. Bonificable a los efectos del pago del Adicional por Antigüedad (Decreto 30/92).

Adicional por Cargas pesadas: 25% sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación Titulo: Ciclo Básico: 10% sobre categoría
 Secundario 17,50% sobre categoría 1

Bonificación: 15% sobre básico más responsabilidades
funcionales o jefatura de departamento.

SALARIO MÍNIMO DE DOLSILO GARANTIZADO:

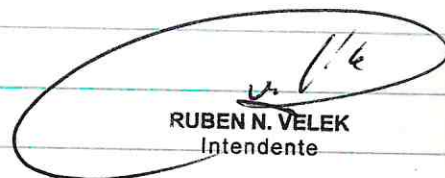
\$ 800,00 (Pesos ochocientos) para el personal de Planta Perma-
nente con más de un año de antigüedad adquirida al
10 de octubre de 2006.

\$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta) para el resto del personal
contratado y no reemplazado.

Haseungang, Enero de 2007.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente